y sus Regidores echaga Repartimiento al exo Presidente y
Audiencia desta Provincia Para q. lo q. Reziera el Nombramiento
Comisario: alos Sres Dr Pedro Fran de Otoro, y Dno Salafranca=
Y que abisa dello Resevido en Comboy la Razon y la
Orden dada alos diputados deste Campo q. no Pasasen
la cordillera de dho desta Juridy y q. elgue siguié
ra Vender y Conduzir fuera della echaiga aesta Ciud. donde
se Satisfara al Precio de la dara Suplica alo Corregidor
Buelva escriba Reziera la dha Orden con clagerimiento q
dubiere q Combenga. Entendido q el Corregidor Mando Cumplir
y Cumpla lo acordado q esta Ciud.

Una Relacion dada q el Dr Diodoro Mans
Cio de enese Ayuntam. Una Relacion dada q el Dr Diodoro Mans
Patron del Partido. en la que Consta hauer Comprado en esta Juridy
tas y Sinquenta y Una Fanega de Trigo alos Yndios que en ella se expresa
que su Importe Suma dha Zocho mill Docientos y Veinte Quatro Reales.
Zocho mrs y que tiene dada la Razon de su Pago a Diputados al Pie del Act
mod para Reglarse aellos al tiempo de su Reparto, Tambien se
Vio otra Relacion en que Consta hauerse Camado de Gasto en ellhan
tenimiento de su Mod de mas asistencia y Pagas quatrocientos
treinta y tres R. y Veinte y Un mrs Entendido q esta Ciud. Pueda
dar las Guias a dho D. Diodoro Glogueche Interesado en esta
Compra y que atento a hallarse empleado todo el Caudal del Partido
desta Ciud y adeudado en el Trigo Comprado a Pasto, Rio hasta
Pasto se asistan Medios y Arrieros a esta Ciud. otra Probidencia
dho s Suspenda la Provicay. de q. gozen los demas Partidos del Campo
q faltan y para Sanear los dhos Gastos se cargara Medio Real en
Cada Fanega de Trigo delas Referidas Seiscientas Sinq.ta y Una q. satisfa
rien dose los dhos quatrocientos treinta y tres R.s y Veinte y Un mrs
y luego q. hayan ofrecido la Conduccion de dho Trigo, Mandara dho
Co